



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2022-GM-MPC

Sicuani, 10 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 083-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-JLQT, con fecha 21 de octubre de 2022; Informes N° 082-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 08-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 17 de septiembre de 2022; Informe N° 1178-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 1454-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 2630-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 07 de noviembre de 2022; Informe N° 513-2022-GPP-MPC, tramitado con fecha 08 de noviembre de 2022; Informe N° 215-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 09 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1211-2022-OAJ-MPC, con fecha 10 de noviembre de 2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **"Numeral 3. Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de Obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta. Numeral 4. Aprobar las modificaciones de modalidad de ejecución presupuestal de obra."**

Que, el Artículo 38 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 38.2 establece: La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Infraestructura Urbana y Rural N° 106-2019-GIUR-MPC, con fecha 13 de diciembre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, con el plazo de ejecución de Ciento Ochenta días (180) calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto total de Un Millón Quinientos Un Mil Ciento Veinte con 06/100 soles (S/ 1'501,120.06), según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO",
FUNCIÓN	2341212
CÓDIGO DE INVERSIÓN	15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074 VÍAS URBANAS
SECTOR RESPONSABLE	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	PISTAS Y VEREDAS
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCION PÓR ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON
PRESUPUESTO	S/1'501,120.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DÍAS CALENDARIO



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2022-GM-MPC, con fecha 15 de febrero de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente de modificación durante la ejecución física del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, la Ampliación de Plazo N°01 de 135 días calendario con eficacia anticipada el mismo que debe computarse desde 06 de diciembre de 2021 al 20 de abril de 2022:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"		
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2341212		
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO	180 DÍAS CALENDARIO	INICIO 09/06/2021	FIN 05/12/2021
AMPLIACION DE PLAZO N°	135 DÍAS CALENDARIOS Causales: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 67 días calendarios – Demora en abastecimiento de materiales y/o insumos. ➢ 62 días calendarios – Paralización por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos requeridos. ➢ 06 días calendarios – Acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). 		
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2021.		
FECHA DE TERMINO	20 de abril de 2021.		
PLAZO MODIFICADO	315 días calendario.		

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2022-GM-MPC, con fecha 25 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada el expediente de modificación durante la ejecución física del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por Ampliación de Plazo N°02, por la paralización de obra temporal, por el lapso de 57 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 16 de junio del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T	180 DC	09/06/2021	05/12/2021
Ampliación de Plazo N°01	135 DC	06/12/2021	20/04/2022
Ampliación de Plazo N°02	57 DC	21/04/2022	16/06/2022
TOTAL	372 DC		

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2022-GM-MPC, con fecha 13 de julio de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 17 al de junio del 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por Ampliación de Plazo N° 03, por las causales de adicional de obra por mayores metrados y adicional de obra por partidas nuevas, por el lapso de 90 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 13 de setiembre del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	180 DC	09/06/2021	05/12/2021
Ampliación de Plazo N° 1	135 DC	06/12/2021	20/04/2022
Ampliación de Plazo N° 2	57 DC	21/04/2022	16/06/2022
Ampliación de Plazo N° 3	90 DC	17/06/2022	13/09/2022
	462 DC		

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2022-GM-MPC, con fecha 13 de julio de 2022, se resuelve APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I.: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA**





Municipalidad Provincial de Canchis

PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2341212, por Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 223,414.66 (Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Catorce con 66/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1'724,534.72 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 72/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA N°01				PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01
		MAYORES METRADOS N°01	PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVOS N°01	TOTAL DE MODIFICACIÓN N°01	
	PRECIO TOTAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL		
COSTO DIRECTO	1'200,323.43	34,980.90	508,500.23	323,209.33	220,271.80	1'422,595.23
GASTOS GENERALES	167,377.75	4,869.76	47,069.17	44,994.60	6,944.33	174,322.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	68,700.93	1,998.81	12,667.95	18,468.23	-3,801.47	64,899.46
GASTOS DE EXPEDIENTE	40,016.99					40,016.99
GASTOS DE EVALUACIÓN	6,354.21					6,354.21
GASTOS LIQUIDACIÓN	16,346.75					16,346.75
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1'501,120.06	41,849	568,537.35	386,672.16	223,414.66	1'724,534.72

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2022-A-MPC, con fecha 09 de septiembre de 2022, se resuelve APROBAR la Nueva Escala Remunerativa para el Personal Obrero de los Proyectos de Inversión ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Canchis, cuyo régimen Laboral es el Decreto Legislativo N°728; en merito a los fundamentos expuestos en la presente y de conformidad a lo previsto mediante los Informes N°798-2022-MPC-GAF-SGRH/RLCT, de fecha 24 de agosto del 2022 y el Informe N°850-2022-MPC-GAF-SGRH/CTLO, de fecha 07 de septiembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2022-GM-MPC, con fecha 30 de septiembre de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 14 de septiembre de 2022, el expediente modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2341212, por Ampliación de Plazo N° 04, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, por el lapso de 88 días calendarios acumulando un total de 550 días calendario el mismo que determina como fecha de culminación el 30 de noviembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	180	09/06/2021	05/12/2021
Ampliación de Plazo N° 01	135	06/12/2021	20/04/2022
Ampliación de Plazo N° 02	57	21/04/2022	16/06/2022
Ampliación de Plazo N° 03	90	17/06/2022	13/09/2022
Ampliación de Plazo N°04	88	14/09/2022	30/11/2022
Plazo Total Modificado		550 días calendario	

Que, por Informe N° 083-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RP-JLQT, con fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Quispe Taracaya, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, la modificación presupuestal N°2 para su aprobación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2341212, solicitando ampliación presupuestal;

Que, a través del N° 082-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación del Expediente Técnico de Modificaciones Presupuestales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2341212, por un monto modificado de S/ 307,848.35 soles;





Municipalidad Provincial de Canchis

DETALLE	MONTO	%
PRESUPUESTO TOTAL DE OBTA	1'501,120.06	
MONTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01	223,414.66	14.88%
MONTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°02	307,848.35	20.48%
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	2'032,383.07	

Que, mediante Informe N° 1178-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 28 de octubre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye con emitir **CONFORMIDAD** al expediente de modificación presupuestal N° 02, en etapa de ejecución por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, el cual fue evaluado y aprobado por el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego por el monto de S/ 307,848.35 (Trescientos Siete Ochocientos Cuarenta y Ocho con 35/100 soles), siendo presupuesto reprogramado de S/ 2'032,383.07 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 07/100 soles) cuyo plazo de ejecución vence el 30 de noviembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1454-2022-MPC/GIUR/SUIU/MLT, con fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye de la revisión del expediente de solicitud la **APROBACIÓN** de expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por lo que la Sub gerencia de Infraestructura Urbana brinda conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°02, por un monto total de S/ 307,487.35 soles (Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 35/100 soles) y a su vez recomienda que se prosiga con su trámite de aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**;

Que, a través del Informe N° 2630-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 07 de noviembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que el expediente Modificación Presupuestal N° 02, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, se encuentra conforme por cumplir con la concepción técnica y dimensionamientos, asimismo, cuenta con la verificación y conformidad técnica de las áreas correspondientes, por lo que solicita que, se otorgue la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 513-2022-GPP-MPC, tramitado con fecha 08 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por un monto de S/307,485.00 soles. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Provedo N° 7108;

Que, mediante Informe N° 215-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 09 de noviembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Presupuestal N° 02 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N° 1211-2022-OAJ-MPC, con fecha 10 de noviembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS -**





Municipalidad Provincial de Cuzco

"CUSCO", con CUI N° 2341212, por el monto de S/ 307,848.35 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y Tres con 07/100 soles);

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, establecido en el numeral 5 del artículo 1 que *"en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos modificaciones autorizadas, los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 8) establece que: *"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: *"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones así como la implementación de modificaciones durante la ejecución son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que, se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622 Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan"*;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económico dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI. antes de ser ejecutadas"*;

Que, conforme a la Directiva N° 008-MPC-2019 "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", numeral IX Disposiciones Complementarias y Finales, en su párrafo cuarto refiere: La Sub Gerencia o División que corresponda tiene la obligación de realizar el seguimiento de los procesos detallados en la presente Directiva, además, deberán emitir sus pronunciamientos sobre los aspectos que tome conocimiento, debiendo cumplir estrictamente sus funciones detalladas en el ROF y velar por el estricto cumplimiento de la presente. Ello es extensivo a la Sub Gerencia de Mantenimiento en lo que fuere su competencia y en lo que respecta a la ejecución de actividades de mantenimiento;

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Cuzco, en su numeral 8.6. Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. establece: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

a) Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico. - Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico.

Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.

Las partidas no consideradas, deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, adjuntando al expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva: a) Del proyecto. b) Del adicional.
2. Antecedentes del adicional por partidas nuevas.
3. Justificación del adicional por partidas nuevas.
4. Monto del adicional



Municipalidad Provincial de Canchis

5. Incidencia del adicional por partidas nuevas con respecto al presupuesto total del proyecto.
6. Plazo de ejecución.
7. Documentación sustentadora. a) Copia de carta remitida al proyectista (según sea el caso determinado por la inspección y/o Supervisión). b) Resolución (de ser el caso). c) Pronunciamiento del proyectista o la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos). d) Panel fotográfico. e) Copia del Cuaderno de Obra (asientos correspondientes del adicional por partidas nuevas).
8. Especificaciones técnicas de las partidas nuevas.
9. Presupuesto analítico del adicional por partidas nuevas.
10. Presupuesto del adicional por partidas nuevas.
11. Análisis de precios unitarios de las partidas nuevas.
12. Relación de insumos de las partidas nuevas.
13. Planilla de metrados de las partidas nuevas.
14. Cronograma de Gantt del adicional por partidas nuevas (ruta crítica).
15. Cronograma valorizado del adicional por partidas nuevas.
16. Planos del adicional por partidas nuevas.



b) Por Variación de Precios y Cantidades de los Insumos. - Está referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. Los incrementos (ampliaciones) presupuestales por variación de precios y cantidades deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva. a) Del proyecto. b) De la variación de precios.
2. Antecedentes del incremento por variación de precios y cantidades.
3. Justificación del incremento por variación de precios y cantidades.
4. Documentación sustentadora.
 - a) Resolución (de ser el caso),
 - b) Copias de la relación de insumos del expediente técnico.
 - c) Cotizaciones actuales de los insumos cuyo precio se ha incrementado.
 - d) Listado de insumos cuyas cantidades se han incrementado.
 - e) Copia del Cuaderno de obra (asientos correspondientes al incremento de precios y/o cantidades.
5. Presupuesto comparativo del incremento presupuestal por diferencia de precios y cantidades.
6. Fórmula polinómica de reajuste (coeficiente de reajuste del mes actual).
7. Incidencia del incremento presupuestal con respecto al presupuesto total del proyecto.

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por Ampliación Presupuestal N° 02, ésta se encuentra sustentado por la opinión favorable del Inspector de Obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación presupuestal mediante acto resolutivo, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran plasmadas en el cuaderno de obra y que el expediente presentado, cumple con los presupuestos establecidos en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LA PAMPILLA Y CALLES ANEXAS DE LA APV. MANUEL PRADO I ETAPA, APV. PERLA DEL VILCANOTA Y APV. LA PAMPILLA II ETAPA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, con CUI N° 2341212, por Ampliación Presupuestal N° 02, con un presupuesto total de **S/ 307,848.35** (Trescientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 35/100 soles), siendo el nuevo presupuesto actualizado total de **S/ 2'032,383.07** (Dos Millones Treinta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Tres con 07/100 soles), conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Canchis

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO PRECIO TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 PARCIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA N°02			PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02
			MAYORES METRADOS N°02 PARCIAL	PARTIDAS NUEVAS N°02 PARCIAL	TOTAL DE MODIFICACIÓN N°02	
COSTO DIRECTO	1'200,323.43	1'422,525.23	106,194.71	121,694.98	154,485.05	1'650,484.92
GASTOS GENERALES	167,377.75	174,322.08	36,780.75	23,995.29	153,363.30	235,098.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	68,700.93	64,899.46	11,509.59	7,673.03		84,082.08
GASTOS DE EXPEDIENTE	40,016.99	40,016.99				40,016.99
GASTOS DE EVALUACIÓN	6,354.21	6,354.21				6,354.21
GASTOS LIQUIDACIÓN	16,346.75	16,346.75				16,316.75
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1'501,120.06	1'724,534.72	154,485.05	153,363.30	307,848.35	2'032,383.07

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación Presupuestal N° 01, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM-2022.
WSY

